

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Expropiación
Rad. Nro. 11001310302420220032200

Avóquese el conocimiento de la presente demanda de expropiación promovida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en contra de Elías Giraldo Hoyos y Luz Amparo Gómez Ramírez, la cual fuera remita por competencia por parte del Juzgado Civil del Circuito de Turbo, Antioquia.

En consecuencia, para continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Requierase a la parte demandante para que acredite la inscripción de la demanda en el folio del inmueble perseguido.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase con destino al Juzgado Civil del Circuito de Turbo, Antioquia, para que realice a favor de este despacho la conversión del depósito judicial consignado por la demandante para efectos de la indemnización.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.